

UTIC



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 705-08-2019 – MPT

Talara, 15 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



VISTO:

El Informe N° 386-08-2019-JURS-MPT de fecha 09 de agosto de 2019, mediante el cual la Jefa de Unidad de Residuos Sólidos presenta el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades, Ley 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el artículo 26° de la citada norma señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, mediante el cual se han establecido normas y disposiciones para el uso eficiente de los materiales y asegurar una gestión y manejo sostenible de los residuos sólidos. Dicha norma en su artículo 23° literal a) dispone que es responsabilidad de las Municipalidades Provinciales Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos (PIGARS), los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales".

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades define las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales; precisando en su numeral 2.1 que es responsabilidad de este gobierno local "2.1 Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio".



En ese sentido, atendiendo a las competencias y funciones normadas, mediante Informe N° 386-08-2019-JURS-MPT de fecha 09 de agosto de 2019, la Jefa de la Unidad de Residuos Sólidos solicita la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales-2019, que tiene como objetivo lograr que los residuos inorgánicos municipales sean reaprovechados y tengan una nueva vida útil generando ingresos económicos e impulsando una cadena formal de reciclaje y un incremento de la conciencia ambiental en la ciudadanía; ello en el marco del cumplimiento de la Meta 03 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019, denominado "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales".

En mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales de la Provincia de Talara, correspondiente al ejercicio 2019, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

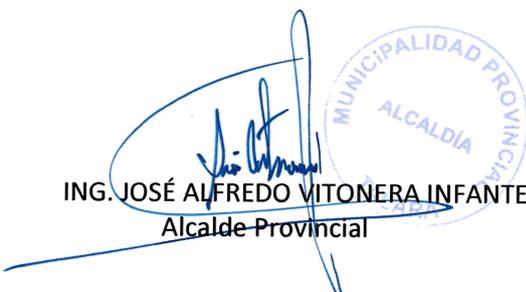
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Residuos Sólidos la ejecución de acciones para el cumplimiento del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales-2019

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Residuos Sólidos realice las acciones necesarias para el registro de información del Plan objeto de aprobación, en el marco del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.


Abg. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPIÑAY
Secretario General




ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias
URS
GSP
OPP
OAJ
UTIC
Archivo
JFLT/fmaa